

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE
SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO EN LA EDARI DE CURTIDOS.**

Exp.- Sum. 2/2018 LORCA

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETO	3
3. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO	3
3.1. CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS	3
3.2. CERTIFICADOS	4
4. PARÁMETROS DE DISEÑO Y CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO Y GASIFICACIÓN DE PRODUCTO.	4
5. PRESCRIPCIONES DE LA ENTREGA.....	6
5.1. MODO DE SUMINISTRO. CISTERNAS	6
5.2. PUNTOS DE ENTREGA	6
5.3. FRECUENCIA DE ENTREGAS.....	6
5.4. DESCARGA.....	6
6. PRESCRIPCIONES ECONÓMICAS.....	7
6.1. PRECIOS.....	7
6.2. INCUMPLIMIENTOS Y RECEPCIÓN	7
7. INFORMACIÓN OPERATIVA	7
8. RESPONSABILIDADES LEGALES DEL CONTRATISTA Y OBTENCIÓN DE PERMISOS.....	8
9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	8
10. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	9
11. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA L.O.P.D.	10
12. RECURSOS HUMANOS AFECTOS	11
13. SEGUIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	12
14. DURACIÓN E IMPORTE MÁXIMO DE LOS TRABAJOS	12
15. CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	12
16. ESTIMACIONES RELATIVAS AL PRECIO	12
18. ANEXO I LISTADO NO EXHAUSTIVO DE LA DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO.....	14

1. ANTECEDENTES

La Edari de Curtidos de Lorca en su proceso incorpora la inyección de oxígeno líquido. Parte del tratamiento de las aguas de Curtidos pasan por un proceso de homogeneización de cargas hidráulicas y de contaminación en un tanque de 4.000 m³ de capacidad. Este proceso de homogeneización se consigue mediante 4 agitadores. El Oxígeno necesario se dosifica mediante 6 ventoxales. En esta etapa se elimina la contaminación presente en forma de precipitado de sulfuros.

2. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto licitar el suministro de oxígeno líquido como reactivo para el tratamiento de aguas en la EDARI de Curtidos.

Este contrato incluye el suministro del producto, de acuerdo a las características físico-químicas que se relacionan en este pliego, así como la implantación y mantenimiento del equipamiento de almacenamiento y gasificación asociado a dicho suministro, de acuerdo con la reglamentación industrial aplicable.

El ámbito físico del servicio se refiere a la EDARI de Curtidos, en la zona destinada a la ubicación del almacenamiento y la descarga del producto.

3. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

3.1. CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS

Peso molecular	32
Temperatura de fusión	-218,79°C
Temperatura de ebullición	-182,97°C
Temperatura crítica	-118,57°C
Densidad relativa del gas (aire=1)	1,10
Densidad relativa del líquido (agua=1)	1,14 a -182,9°C
Presión de vapor	No aplica
Solubilidad en agua	31cm ³ /l a 20°C
Apariencia y color	Líquido azulado
Olor	Sin olor que advierta de los riesgos de su presencia
Rango de inflamabilidad (% de volumen en aire)	Oxidante
Otros datos	El producto es más pesado que el aire. Puede acumularse en espacios confinados, particularmente en sótanos y a nivel del suelo.

3.2. CERTIFICADOS

El ADJUDICATARIO deberá entregar en el sobre correspondiente la siguiente documentación, que debe ser en castellano:

A. Conforme al Reglamento (CE) N.º 1907/2006 (REACH):

- 1) Ficha de datos de seguridad completa de la sustancia o mezcla.
- 2) Manual de uso de la sustancia o mezcla, donde al menos deberá constar:
 - a) Modo de empleo.
 - b) Finalidad del producto.
 - c) Incompatibilidades con otros productos y/o materiales.

La información deberá ser nuevamente aportada a Aguas de Lorca **siempre que se produzca una actualización o modificación de la misma**, y deberá suministrarse en la primera entrega de la sustancia. En los albaranes de entrega deberá constar la fecha de fabricación y el número de lote.

4. PARÁMETROS DE DISEÑO Y CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO Y GASIFICACIÓN DE PRODUCTO.

La instalación existente en régimen de alquiler con el proveedor actual se compone de:

- Tanque de capacidad mínima 20.000 litros, apto para contener el producto requerido, de tipo criogénico o similar, aislado al vacío y definido por el vigente Reglamento de Aparatos a Presión, en su Instrucción Técnica Complementaria MIE AP 10.
- Gasificador del tipo atmosférico de dimensiones adecuadas a la demanda de gas requerida:
 - Caudal nominal: 38 m³/h
 - Caudal máximo: 48 m³/h
 - Horas de funcionamiento: 24h/día
- Valvulería, codos, racores, válvulas, etc. para la unión del tanque y los gasificadores, y aislamiento del sistema, de materiales y condiciones de diseño adecuadas al servicio requerido.
- Equipamiento de instrumentación y control necesario para conocer, al menos de forma local, el grado de llenado del depósito (en porcentaje).
- Armario eléctrico para la conexión de los distintos elementos y para alimentación de la bomba de descarga del producto hacia el depósito.
- Paneles de advertencia y seguridad que indiquen los peligros asociados a este almacenamiento.

Cada ofertante deberá decidir:

- Si optará por mantener el actual equipamiento siempre que haya llegado a un acuerdo de cesión y/o compra/venta, de este equipamiento con el actual proveedor o,
- Si retirará el actual equipamiento, a fin de instalar el propio.

La solución que pretenda adoptar debe ser evidenciada a AGUAS DE LORCA mediante la aportación del documento que lo acredite en el sobre de la documentación técnica.

Si fuera necesario, la retirada e implantación del nuevo equipamiento de almacenamiento y gasificación se realizara de modo que el proceso no se vea afectado, debiendo de elaborarse un plan de trabajo (sustitución e implantación) que deberá ser aprobado por el Jefe de Planta así como toda la documentación de PRL relativa al trabajo que se realizará (evaluación de riesgos del trabajo a realizar, Plan de Seguridad en caso de ser necesario o cualquier documentación exigida por la normativa de PRL)

La totalidad de este equipamiento, hasta su límite definido en la brida de salida, será propiedad de la empresa adjudicataria, quien se encargará de su transporte, montaje y desmontaje de la instalación y puesta en marcha.

El Proveedor (empresa adjudicataria) realizará el mantenimiento preventivo y correctivo adecuado para estos equipos, siendo a su cargo los gastos derivados de esta actividad. De estas actividades de mantenimiento se deberá informar y pedir autorización a AGUAS DE LORCA a través de su Jefe de Planta previa realización de los trabajos, por escrito y deberá ser autorizado desde el departamento de PRL tras comprobar la validez de toda la documentación de PRL para la realización del trabajo según se establece en el RD 171/2004.

La realización de los proyectos, legalización de las instalaciones de almacenamiento ante los organismos oficiales correspondientes y las revisiones reglamentarias serán también por cuenta del adjudicatario. En cualquier caso y sin excepción, deberá cumplirse lo establecido en la reglamentación actual vigente para este tipo de instalaciones.

La ubicación de los equipos se realizará en el lugar que determine AGUAS DE LORCA, siendo la superficie disponible para la implantación del equipo definido de aproximadamente 112 m² (14x8 ml.), en un recinto único y vallado perimetralmente.

Una vez finalizado el contrato de la presente licitación, y siempre que no se le vuelva a adjudicar el contrato de suministro, Aguas de Lorca comunicará el plazo máximo para que el adjudicatario proceda a la retirada del equipamiento de almacenamiento, gasificación y elementos asociados, en caso necesario, de forma que esta retirada tenga el menor impacto posible en el proceso.

5. PRESCRIPCIONES DE LA ENTREGA

5.1. MODO DE SUMINISTRO. CISTERNAS

El oxígeno será entregado en cisternas ajenas a AGUAS DE LORCA, y el transporté irá provisto de bombas de trasiego con mangueras de interconexión, suficientes ambas para realizar la descarga en un máximo de 2 horas. Dicha descarga será responsabilidad del adjudicatario, el cual la deberá realizar adoptando todas las medidas de seguridad vigentes en la actual reglamentación.

Tanto las cisternas como el sistema de trasiego serán de materiales resistentes al producto, sin variar las características físico-químicas del mismo, y no habrá transportado con anterioridad otros productos que incidan en el suministro.

El suministrador está obligado a cumplir toda la normativa existente para el transporte del mencionado producto como es el Real Decreto 97/2014 de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español o cualquier normativa que lo desarrolle, quedando AGUAS DE LORCA fuera de cualquier responsabilidad en el transporte.

Se acompañará el certificado de lavado previo de la cisterna.

5.2. PUNTOS DE ENTREGA

El oxígeno deberá ser entregado en los almacenes de la EDARI de Curtidos, situada en el Polígono Industrial de Serrata, s/n 30800 Lorca (Murcia).

5.3. FRECUENCIA DE ENTREGAS

El ADJUDICATARIO será el encargado de vigilar el nivel del tanque mediante control remoto y el tanque no permanecerá a 0 % a no ser por medio de indicaciones de AGUAS DE LORCA.

Las entregas las realizará el ADJUDICATARIO cuando el nivel del tanque sea inferior al 30 % y nunca inferior al 10%.

5.4. DESCARGA

Las descargas de cisternas en la EDARI de Curtidos se realizarán de lunes a viernes de 8 a 14 horas, en días hábiles. Para descargas fuera de esta franja horaria y de días hábiles debe producirse una autorización expresa de, al menos, el Jefe de Planta.

Si se estima oportuno, se realizarán pesadas de comprobación para la determinación de la carga suministrada. Forzosamente se han de realizar éstas en básculas oficiales o autorizadas por Aguas de Lorca. No obstante, el adjudicatario deberá acompañar el albarán o nota de entrega junto con el ticket de la pesada de la carga bruta y la tara.

6. PRESCRIPCIONES ECONÓMICAS

6.1. PRECIOS

En la oferta económica figurarán los precios unitarios de las partidas incluidas en el presupuesto y la resultante de la oferta económica total será la aplicación de aquellos.

El precio del oxígeno será globalizado, incluido transporte y descarga.

Así mismo, figurará como una única partida independiente el coste del importe mensual de la cuota criogénica incluida el mantenimiento del tanque y alquiler de la planta, siendo el importe de la misma el de una unidad por estación de tratamiento.

6.2. INCUMPLIMIENTOS Y RECEPCIÓN

AGUAS DE LORCA se reserva la posibilidad de no hacerse cargo de la partida o partidas que pudieran resultar defectuosas, pudiendo incluso, a la vista de los análisis o circunstancias que acreditaran su no idoneidad, proceder a la anulación de la adjudicación en el caso de reiteración o probada toxicidad de las impurezas del producto.

AGUAS DE LORCA, a través de las personas que designe, que se denominarán "Responsable del Servicio", impartirá las órdenes necesarias para la ejecución del servicio objeto del contrato. Por su parte el PROVEEDOR designará un responsable como receptor de las comunicaciones e instrucciones dadas por el Responsable del Servicio designado por AGUAS DE LORCA.

7. INFORMACIÓN OPERATIVA

El adjudicatario, en el caso de tener que instalar una nueva planta, dispondrá de un plazo máximo de 1 mes a partir de la firma del contrato para que se encuentre en condiciones óptimas de operación.

El Adjudicatario entregará a AGUAS DE LORCA, antes de un mes a partir de la firma del contrato del servicio, copia de la siguiente documentación:

- Proyecto de Reglamento de Aparatos a Presión, en su Instrucción Técnica Complementaria MIE AP 10, debidamente registrado ante la Dirección General de Industria, incluyendo planos.
- Resolución favorable de inscripción en el Reglamento de Aparatos a Presión.
- Planos as-built, esquemas y toda información requerida de aquellas actuaciones que den lugar a modificación de las infraestructuras, cualquiera que sea su alcance.
- Plan de mantenimiento anual que incluya las intervenciones con personal propio, externo e inspecciones por OCA.
- Registro de actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Informe de revisiones periódicas según Reglamento de Aparatos a Presión, por OCA o mantenedor autorizado.
- Informe anual de intervenciones sobre la instalación, incluyendo cualquier actuación realizada independientemente de su naturaleza o motivo.

- Información sobre sustancias (Ficha de datos de seguridad y Manual del producto) y Certificado de calidad, según se detalla en el punto 3.2, al inicio de la prestación de servicio, cada vez que se realice alguna modificación y como máximo, cada dos años

8. RESPONSABILIDADES LEGALES DEL CONTRATISTA Y OBTENCIÓN DE PERMISOS.

Será responsabilidad del Adjudicatario la obtención de todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución de los trabajos así como asumir los costes derivados de dicha obtención.

Será responsable del Adjudicatario de los accidentes, daños y perjuicios ocasionados a terceros, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, por una deficiente organización y realización de los trabajos o por incumplimiento en materia de Prevención de riesgos Laborales, durante el periodo de trabajo hasta la finalización completa del mismo, más el periodo de garantía de las intervenciones, con independencia de cuando se evidencien los daños o se produzca la pertinente reclamación.

Así mismo serán de cuenta del Adjudicatario:

- El establecimiento de instalaciones provisionales como vallas, carteles y otros elementos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Los daños provocados por maquinaria y vehículos durante los traslados o ejecución de los trabajos.

A tal efecto, deberá disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros que alcance una cobertura de 150.000 euros por siniestro y en el cual figure como asegurado adicional AGUAS DE LORCA sin perder su condición de tercero.

Será condición indispensable para proceder a la formalización del contrato, que el adjudicatario acredite ante AGUAS DE LORCA esta circunstancia mediante la aportación de copia de la póliza y del recibo del pago de la prima. Este seguro deberá estar en vigor en tanto dure el contrato, por lo que el adjudicatario deberá aportar justificación de las renovaciones de la póliza, teniendo esta obligación contractual carácter esencial, y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato con pérdida de la fianza.

Será a cargo del contratista el importe de las sanciones que fuesen impuestas a AGUAS DE LORCA como consecuencia del incumplimiento o inobservancia, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en los Pliegos del presente procedimiento, en las licencias, autorizaciones o permisos, así como por el incumplimiento o inobservancia de la normativa municipal, autonómica o estatal aplicable y vigente en cada momento.

9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En materia de seguridad y salud, el adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todas las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud vigentes en el momento de la firma del contrato y de todas aquellas que puedan aparecer durante el transcurso del contrato.
2. El adjudicatario deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección, señalización, protección individual o colectiva que se establezca en la normativa vigente o bien en los procedimientos internos de PRL de Aguas de Lorca.
3. Una vez resuelta la licitación y de forma previa a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar por escrito toda la documentación (ver Anexo I

- documentación solicitada) que acredite el cumplimiento de toda la normativa de PRL que le aplica en un plazo máximo de 15 días antes de la firma del contrato.
4. La documentación será revisada y aprobada por el departamento jurídico, técnico y de PRL de Aguas de Lorca, la no presentación de la documentación en forma y plazo será motivo para la rescisión del contrato. Será necesaria una autorización por escrito por parte de Aguas de Lorca para el inicio de los trabajos tras la validación de toda la documentación presentada.
 5. Una vez firmado el contrato e iniciada la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, entregará de forma anual, la actualización de la documentación de PRL que se relaciona en el Anexo I.
 6. La empresa adjudicataria deberá notificar de forma inmediata a Aguas de Lorca los accidentes graves, muy graves o mortales que se produzcan durante la ejecución de los trabajos realizados para Aguas de Lorca.
 7. AGUAS DE LORCA se reserva el derecho de autoridad respecto a la observación, por parte del contratista, de las medidas de seguridad contenidas en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones concordantes así como en cualquiera de los procedimientos de trabajo internos vigentes en Aguas de Lorca y podrá ejercer su derecho a paralizar los trabajos en caso de observar un incumplimiento por parte del adjudicatario de las medidas de seguridad contenidas en la Reglamentación vigente, si se está poniendo en situación de riesgo tanto al personal como a las instalaciones o a terceros. Así mismo, los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria podrán paralizarse temporal o definitivamente por riesgos surgidos en la ejecución del trabajo, tanto para sus trabajadores como para el personal de Aguas de Lorca o terceros. En estos supuestos la empresa adjudicataria no podrá justificar una modificación del precio acordado ni una variación en el plazo de realización de los trabajos obligatorios. Las pérdidas ocasionadas por la paralización correrán a cargo del contratista, sin perjuicio de las reclamaciones que pudiera plantear AGUAS DE LORCA.
 8. El adjudicatario será responsable civil y administrativamente, de las faltas que cometan sus trabajadores y empleados y así también, quedará obligado al resarcimiento de daños y perjuicios que se causen a terceros con motivo de la negligente, o defectuosa prestación de los servicios, o en general por el funcionamiento de los mismos, por dolo o por culpa, independientemente de que recaigan sobre bienes, personas, o instalaciones tanto particulares como municipales, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérsele al adjudicatario.
 9. La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en la normativa de PRL o bien en alguno de los procedimientos internos de Aguas de Lorca así como la no aportación de la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en PRL, según la gravedad del incumplimiento, será motivo suficiente para que Aguas de Lorca pueda resolver el presente contrato con las consecuencias que de ello se deriven o bien para retener los pagos pendientes de realizar al adjudicatario hasta que se subsane la deficiencia. Como guía para la establecer la gravedad del incumplimiento se seguirán los criterios establecidos en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
 10. AGUAS DE LORCA dispone de una herramienta informática para la gestión de la documentación relativa a coordinación de actividades empresariales en PRL denominada COORDINAQUA. Aguas de Lorca podrá solicitar al adjudicatario adherirse a esta plataforma para, de esta forma, facilitar el intercambio documental necesario para la actividad contratada.

10. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Corresponde al representante de AGUAS DE LORCA, la interpretación técnica del Pliego de Prescripciones Técnicas y la potestad de dictar las órdenes para su desarrollo.

El contratista no podrá alegar, en ningún caso, indefinición del Pliego de Prescripciones Técnicas. Si, a su juicio, adoleciese de alguna indefinición, deberá solicitar por escrito al representante de AGUAS DE LORCA la correspondiente definición conforme se estipula en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Así mismo, si a juicio del representante de AGUAS DE LORCA los plazos de ejecución de los trabajos no se cumplen, este puede exigir al Contratista y este estará obligado a realizarlo, a disponer de más medios tanto humanos como técnicos hasta que se alcance el nivel óptimo en los plazos de ejecución. El coste de esta disposición correrá por cuenta del adjudicatario, no pudiendo repercutirlos bajo ningún concepto a AGUAS DE LORCA.

11. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA L.O.P.D.

A los efectos del cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, "LOPD"), así como en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal (en adelante, "RD 994/1999"), el adjudicatario tratará de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean proporcionados por AGUAS DE LORCA o a la que el Contratista tenga acceso directamente, con motivo de la ejecución del presente contrato. En este sentido, tanto el Contratista como AGUAS DE LORCA, se obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de la LOPD, así como en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal (en adelante, "RD 994/1999"), y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia. En particular, y a los efectos como encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a que tenga acceso en virtud de este proyecto para la prestación de los servicios que son objeto del mismo. En consecuencia, la transmisión de datos de carácter personal que AGUAS DE LORCA realice a favor del Contratista o a los que el adjudicatario acceda o recabe directamente, no tendrán en ningún caso la consideración de comunicación de datos de carácter personal en los términos previstos en el artículo 11 LOPD.

El Contratista se compromete a tratar los datos de carácter personal propiedad de AGUAS DE LORCA conforme a las instrucciones de AGUAS DE LORCA, a no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto al de la prestación de los servicios objeto del presente proyecto, y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que el adjudicatario tuviera que subcontratar a un tercero la prestación de parte de los servicios objeto del presente proyecto y tales servicios comportaren el tratamiento de datos de carácter personal propiedad de AGUAS DE LORCA, por dicho tercero, el Contratista actuará en nombre y por cuenta de AGUAS DE LORCA, para lo cual el Contratista deberá ser expresamente autorizado previa solicitud por escrito de AGUAS DE LORCA.

En el caso de que terceros ajenos a la relación entre AGUAS DE LORCA y el Contratista accedan a datos personales que pertenecieran a AGUAS DE LORCA conforme a lo que se indica en el párrafo anterior, los mismos deberán asumir y comprometerse a cumplir con todos los compromisos asumidos por el Contratista en el presente contrato u otros que la legislación sobre protección de datos aplicable exigiera en cada momento.

Una vez finalizada la prestación de los trabajos objeto de este contrato, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a AGUAS DE LORCA, al igual que cualquier soporte

o documento en que conste algún dato de carácter personal de AGUAS DE LORCA por parte del adjudicatario a AGUAS DE LORCA se llevará a cabo, en su caso, en el formato y en los soportes utilizados en ese momento por el adjudicatario para almacenar dichos datos.

La obligación de confidencialidad asumida por el Contratista será aplicable durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a su finalización. El Contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de su personal en relación con la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

El Contratista manifiesta que tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta de la naturaleza de los datos que trata y los riesgos a los que dichos datos puedan estar expuestos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el RD 994/1999. Dichas medidas se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento. En particular, y atendiendo a los datos de carácter personal que serán objeto de tratamiento por parte del Contratista, ésta deberá tener implementadas las medidas de seguridad de nivel básico.

El Contratista se compromete y obliga a mantener indemne a AGUAS DE LORCA frente a cualquier reclamación que pueda ser interpuesta (incluyendo cualquier expediente sancionador que sea incoado por la Agencia de Protección de Datos o institución que la sustituya) por el incumplimiento por el Contratista, en su calidad de Responsable del Fichero, de la LOPD, RD 994/1999 y demás normativa de desarrollo y, en especial, de las garantías contenidas en esta cláusula, aceptando pagar las cantidades a las que en concepto de sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios e intereses pueda venir obligado a satisfacer AGUAS DE LORCA a resultas del mencionado incumplimiento.

12. RECURSOS HUMANOS AFECTOS

El adjudicatario se compromete a que el equipo de trabajo asignado a la realización de los trabajos disponga en todo momento de la cualificación, formación y competencias necesarias en todos los aspectos (incluidos los de prevención de riesgos laborales) y del número de miembros necesario y suficiente para el adecuado cumplimiento de los niveles de calidad.

Consecuentemente, ni durante la vigencia del Acuerdo ni cuando el mismo finalice, AGUAS DE LORCA asumirá ninguna responsabilidad sobre los trabajadores/as. Por tanto, queda obligado el adjudicatario a asumir cualesquier coste laboral o de seguridad social que pudiera generarse en cualquier momento incluido aquellos que tienen su causa en la finalización del presente Acuerdo.

A este respecto, el adjudicatario mantendrá indemne a AGUAS DE LORCA frente a cualquier reclamación laboral que se formulara contra la misma por los empleados del adjudicatario o de las empresas subcontratadas por éste, y que derivaran del presente contrato.

Este compromiso de indemnizar será igualmente de aplicación respecto de las eventuales sanciones que puedan imponer la Inspección de Trabajo, así como las Autoridades Tributarias y de la Seguridad Social en relación con los empleados del Proveedor o de las empresas subcontratadas por ésta.

En tal sentido, AGUAS DE LORCA podrá retener de las cantidades pendientes de pago, aquellas que por los citados conceptos le sean exigidas.

13. SEGUIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

El servicio se facturará a mes vencido, recogiendo los conceptos fijos indicados anteriormente, e incluyendo las descargas que se hayan realizado a lo largo de ese mes.

Para la aceptación de la correspondiente facturación, AGUAS DE LORCA efectuará con carácter previo las revisiones que considere oportunas.

14. DURACIÓN E IMPORTE MÁXIMO DE LOS TRABAJOS

La duración del servicio correspondiente al suministro de reactivo de tratamiento será de dos (2) años desde la firma del Contrato y el presupuesto estimado máximo total será de 129.090,06€ (ciento cincuenta mil euros). No admitiéndose ofertas que excedan el importe máximo.

15. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La evaluación de propuestas se realizará en base a la mejor oferta económica, resultante de la propuesta realizada en la forma descrita a continuación.

Estructura de precios propuestos		
Licitador:		
Item	Precio propuesto	Unidades
Precio del oxígeno líquido (según prescripciones técnicas del PCTP)		€/Tn
Cuota criogénica y alquiler de la instalación de almacenamiento		€/mes
Los precios indicados están referidos a la duración del contrato por un período de 2 años.		

De acuerdo con las cantidades estimadas y los precios indicados por el licitador, se calculará un importe global para el servicio en su conjunto, que será el que se considere como oferta económica.

Dado que se desea la mejor oferta económica, no se considerarán ofertas desproporcionadas.

16. ESTIMACIONES RELATIVAS AL PRECIO

La presente licitación cubre el suministro de oxígeno durante un período de 24 meses a partir de la fecha de adjudicación, según las siguientes estimaciones de consumos anuales:

Item	Cantidades	Precio propuesto	Unidades
Precio del oxígeno líquido (según prescripciones técnicas)	485 Tn	125.5 €	60.866,1 €
Cuota preliquidado y alquiler de la instalación de almacenamiento	12 meses	306.61 €	3.679,32 €

Coste anual estimado			64.545,43 €
----------------------	--	--	-------------

Asciende la presente estimación anual a la cantidad **de SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES EUROS (64.545,43 €)**, IVA excluido.

18. ANEXO I LISTADO NO EXHAUSTIVO DE LA DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO

1. Seguros Sociales (TC1 y TC2) de los trabajadores que puedan realizar trabajos para AGUAS DE LORCA, S.A.
2. Designación interlocutor en materia de Seguridad y Salud.
3. Modelo de Organización Preventiva adoptada por la empresa (contrato con servicio de prevención de riesgos laborales o similar).
4. Plan de Prevención de la empresa.
5. Evaluación de Riesgos Laborales (esta evaluación debe contemplar todos los trabajos que vaya a desarrollar para nuestra empresa según el contrato adjudicado) y planificación de la actividad preventiva de la empresa.
6. Nombre, profesión y puesto de trabajo de todos los trabajadores que puedan realizar trabajos para AGUAS DE LORCA, S.A. Fotocopia DNI y altas en la Seguridad Social de estos trabajadores.
7. Certificado de aptitud médica para los trabajos a realizar de todos los trabajadores que puedan realizar trabajos para AGUAS DE LORCA, S.A. incluyendo protocolos médicos específicos.
8. Certificado de formación en materia de prevención de riesgos laborales (art. 19 L.P.R.L.) impartida por entidad acreditada de todos los trabajadores que puedan realizar trabajos para AGUAS DE LORCA, S.A.
9. Certificado de información en los riesgos de su puesto de trabajo y medidas preventivas de todos los trabajadores que puedan realizar trabajos para AGUAS DE LORCA, S.A.
10. Registro de entrega de los Equipos de Protección Individual de todos los trabajadores que puedan realizar trabajos para AGUAS DE LORCA, S.A.
11. Relación de vehículos que puede acceder a las instalaciones de Aguas de Lorca para la descarga de productos.
12. Documentación de esos vehículos (Ficha Técnica, ITV, permiso circulación, ADR y seguro) y autorización de uso de estos vehículos por parte de la empresa a los trabajadores puedan realizar trabajos para AGUAS DE LORCA, S.A.
13. Certificado de capacitación profesional para aquellos trabajos necesarios por reglamentación específica (carnet de conducir específicos (ADR), CAP...).
14. Carnet de conducir de todos los trabajadores que puedan realizar trabajos para AGUAS DE LORCA, S.A.
15. Aguas de Lorca entregará a la empresa una copia de los riesgos identificados en la tareas objeto del contrato así como de las información en materia de emergencias que aplica a cada uno de los centros de trabajo a los que accederá la empresa adjudicataria y normas de obligado cumplimiento en los centros de trabajo de Aguas de Lorca. Se remitirá certificado de entrega de esta información a los trabajadores puedan realizar trabajos para AGUAS DE LORCA, S.A.